



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
POPAYAN - CAUCA
CODIGO: 190013103006**

VEINTIUNO (21) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

**PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: GUIDO ALEJANDRO GAVILANES Y OTRA
DEMANDADO: SOCIEDAD PROCAL CONSTRUCTORES S.A.S.
RADICACION: 190013103006-2021-00150-00**

Visto el escrito de poder otorgado por la parte demandada, por cumplir con las exigencias de ley, se dispondrá el reconocimiento de personería, advirtiéndose que, al estar vencidos los términos para efectos de contestación de la demanda en referencia, sin que a ello procedieran sus poderdantes, el abogado designado, tomará la defensa de sus representados en el estado en que hoy se encuentra el proceso.

Por lo expuesto, se

DISPONE:

PRIMERO: RECONOCER personería adjetiva al profesional del derecho, **JHON FREDY SANCHEZ PEREZ**, quien se identifica con c.c#73.319.118 y T.P. 202.642 del C.S.J., para actuar como apoderado judicial de **PROCAL CONSTRUCTORES S.A.S. y EDGAR ORLANDO CALVACHE CERON**, en los precisos términos del poder a él conferido por el señor CALVACHE CERON, en su calidad de Representante Legal Suplente de Procal Constructores S.A.S. Se advierte que el apoderado asumirá la defensa en el presente asunto, en el estado en que hoy se encuentre el proceso.

NOTIFIQUESE

La Juez,

ASTRID MARIA DIAGO URRUTIA

NOTIFICACION

La presente providencia se notifica por anotación en estado electrónico No. 182 hoy 28 de noviembre de 2022 a las 08:00 a.m.

ANA RAQUEL MARTINEZ DORADO
Secretaria